



Madrid
PSOE

I FÓRUM SOCIALISTA DE MADRID

[RE]inventando Madrid

TRANSPARENCIA, DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

29 DE MARZO DE 2017

TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Desde el PSOE de Madrid y desde las diversas instituciones, venimos trabajando de manera decidida por hacer realidad una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, con una mayor transparencia en lo público y establecer las bases de un Código de Transparencia y Buen Gobierno en los Ayuntamientos y en la Comunidad de Madrid.

En este sentido, en la actual legislatura, el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid presentó la Proposición de Ley sobre Transparencia, acceso a la Información Pública y la Participación de la Comunidad de Madrid, la cual fue aprobada por el Pleno de la Asamblea, encontrándose actualmente en proceso de tramitación parlamentaria.

Con la presentación de esta Ley, nos hicimos eco de lo manifestado por la ciudadanía, según los barómetros de opinión realizados por el Centro de Investigadores Sociológicas (CIS), señalando, mes tras mes, la corrupción y los políticos como uno de los principales problemas de nuestro país.

La pérdida de confianza de la ciudadanía en la gestión pública ha ido en aumento en las últimas décadas, muchas veces nutrida por el desconocimiento de los objetivos y acciones ejecutadas por las instituciones públicas. Por ello, trabajamos para que la sociedad madrileña pueda contar con instituciones públicas cada vez más accesibles y transparentes en su gestión, cercanas y capaces de generar dinámicas que fomenten la participación ciudadana. Instituciones con un fácil acceso a la información y a los datos, al alcance de cualquier interesado pueda hacer sus propios estudios, formales o informales, contribuyendo así a una colaboración a la hora de plantear propuestas que mejoren la eficiencia en la gestión de la administración.

Un modelo de Gobierno Abierto y Transparente supone implantar nuevas formas de relación con la ciudadanía y mejorar las existentes. Esto, en ningún caso, se trata de una acción puntual que se realice en un momento concreto de la legislatura o con una duración acotada. Son procesos que pasan a formar parte del día a día de la administración.

Toda acción destinada al cumplimiento de unos objetivos requieren de recursos humanos y/o económicos para poder llevarlas a cabo. Así mismo, se debe profundizar en los principios democráticos que inspiran nuestro sistema y la defensa de una conducta honesta, transparente, eficaz y abierta a la participación de la gestión de lo público. Solo así se ganará en calidad democrática del sistema político, la cual se mide por el grado de transparencia y efectividad que genera en la ciudadanía.

La participación ciudadana es un derecho de la persona a intervenir en el proceso de toma de decisiones en el ámbito regional y constituye una parte inseparable de las sociedades democráticas.

La Constitución española de 1978 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas y la remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como la tarea de facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social. Para poder llevar a cabo una mayor participación, transparencia y Buen Gobierno en la Comunidad de Madrid, es necesario que se impulse de manera efectiva la participación ciudadana. Se debe lograr que sean los ciudadanos y ciudadanas los verdaderos protagonistas de la acción política, dotándolos de las herramientas y mecanismos necesarios.

Junto a la buena gestión y la gobernanza, resulta de máxima importancia para la ciudadanía que las formas de hacer política estén en sintonía con la Ética, entendida esta como inherente a cualquier sistema democrático. La máxima transparencia exigible para cualquier democracia consolidada solo puede ser refrendada por esta ética y por una claridad y limpieza de sus actuaciones.

Por todo ello desde el PSOE de Madrid consideramos prioritario poner en marcha las siguientes medidas:

1. Mejorar la normativa de transparencia y, en concreto, la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.
2. Llevar a cabo un Plan de Formación de la Administración Autonómica y Local que permita, a todos los empleados públicos, conocer en profundidad los derechos de la ciudadanía y la implementación de todos los recursos de la administración en el acceso a la información pública y a su participación activa.
3. Dotar los Presupuestos de la Comunidad de Madrid con la partida presupuestaria suficiente para garantizar la puesta en marcha de la Ley de Transparencia, en previsión a su aprobación definitiva y entrada en vigor en el presente periodo de sesiones. Una dotación económica que impulse las medidas contempladas en dicha Ley.
4. Que el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid recoja los datos públicos en formato abierto, tanto de la Administración Autonómica como la de los Ayuntamientos de la región, teniendo como objetivo principal un fácil acceso a la información para que sea de utilidad y permita obtener visualizaciones, informes y estudios, que den a conocer la verdadera actividad y gestión de las administraciones públicas.
5. Incrementar la Participación Ciudadana en todos los ámbitos de la Administración para facilitar su cooperación y su colaboración activa en todos los ámbitos.
6. Impulsar acciones concretas que permitan más transparencia y cercanía con la ciudadanía mediante normas de participación específicas, portales web accesibles que contenga toda la información parlamentaria e institucional, y que establezcan nuevos cauces de participación y comunicación de acceso directo a sus representantes.

7. Impulsar que el Ente Público Radio Televisión Madrid, emita en tiempo real las sesiones de control al gobierno en la Asamblea de Madrid, en aras a un mayor acercamiento y conocimiento de la actividad de sus representantes.
8. Aquellas instituciones que por su condiciones materiales y de recursos humanos no puedan afrontar el servicio de transparencia, serán dotadas de los medios necesarios o apoyadas desde otras instituciones, como puede ser el caso de pequeños Municipios.
9. Apertura y mayor Transparencia de Registros Públicos como el Registro Mercantil y de otras organizaciones relativas a los sectores económicos: Banco de España, CNMV entre otras, sin que las tasas sean una barrera para el acceso.
10. Lograr una efectiva colaboración entre los organismos públicos y privados encargados de promover, acreditar y vigilar la transparencia pública.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación de los ciudadanos y las ciudadanas en la vida política, económica y social – indicador esencial de la salud y fortaleza del sistema democrático— es un proceso, algo sobre lo que siempre habrá que trabajar y continuar dando forma. Destacamos cuatro aspectos que consideramos fundamentales de la participación:

En primer lugar, la participación en su sentido genuino significa la presencia directa de los ciudadanos y ciudadanas en la formación de las decisiones, junto a –ni frente ni contra— los grupos políticos representados en las instituciones. La plasmación de este significado de la participación puede abordarse mediante la activación de medidas.

- Descentralizar un abanico significativo de competencias hacia las juntas municipales de distrito –u organismos de desconcentración— en orden a hacer efectivo el principio de acercar el lugar de la toma de decisiones a los vecinos y vecinas. Este proceso de desconcentración entraña acotar el reparto de competencias entre las juntas y las áreas centrales del ayuntamiento, reservando para estas últimas únicamente la elaboración y ejecución de las líneas estratégicas de la política municipal, así como la coordinación de toda la gestión. Cabría plantearse el objetivo de que las juntas de distrito u organismos desconcentrados decidan y gestionen hasta el 50% en varios años del presupuesto del ayuntamiento, excluido el capítulo de personal, como mínimo.

(Municipios declarados grandes ciudades)

- Generar cada año, en los tres o cuatro meses previos a la aprobación de los presupuestos, un muy amplio debate en el que participe el mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas. La fórmula en que se plasme dicho debate debe ser enormemente flexible y comprenderá desde asambleas en los barrios y colegios hasta jornadas en los centros culturales, pasando por la recogida de sugerencias, reuniones con los comerciantes y empresarios, con los comités de empresa, actos públicos de explicación y evaluación de la ejecución del presupuesto en el ejercicio

anterior... Un canal complementario y privilegiado para materializar el intercambio de propuestas y opiniones debe ser la utilización de las nuevas tecnologías de la información (TIC) en el marco de las políticas de fomento de la incorporación de la ciudadanía a la sociedad de la información. En tal sentido, las páginas web de los ayuntamientos habrán de convertirse en un gran foro virtual. Un presupuesto participativo es, ante todo, un presupuesto debatido. A su vez, es indudable que cuanto más discutido, tanto mayor será el consenso social en torno al mismo y, al tiempo, tanto mayor y mejor será el ajuste entre la asignación de los dineros públicos y las necesidades, demandas y prioridades de la población.

- Constituir o fortalecer y dotar de contenido, en su caso, un consejo territorial adscrito a cada junta municipal u organismo de desconcentración, como órgano de información, participación, consulta y debate, integrado por los representantes municipales del gobierno y la oposición y los representantes del tejido social organizado con presencia acreditada en el territorio (asociaciones de vecinos, de comerciantes, de padres y madres de alumnos, deportivas, culturales...). También deberán estar integrados en el consejo ciudadanos y ciudadanas elegidos, de manera aleatoria, en un número no superior a un 10% del total de componentes de aquél, a partir del censo electoral. Aparte de la representatividad de las entidades, la composición y amplitud del consejo deben venir ponderadas por dos criterios adicionales: un tamaño óptimo que asegure la operatividad en el funcionamiento del órgano y la no trivialización del mismo mediante tácticas espurias como la creación de entidades fantasma cuyo único objeto sea estar presentes en él.

(Municipios declarados grandes ciudades)

- El consejo territorial, por otra parte, deberá reunirse, al menos, mensualmente, en horario de tarde –y, preferentemente fuera del horario laboral— a fin de facilitar y favorecer la conciliación de la participación en la vida política y social con los quehaceres profesionales de los no profesionales de la política. Las sesiones serán públicas y publicitadas.

Los plenos del consejo serán también decisorios, con derecho de todos sus miembros a intervenir en las sesiones en cualquiera de los diferentes puntos del orden día y estudiándose, incluso, la posibilidad de que pudieran subsumir el quehacer de los actuales plenos de las juntas municipales u órganos desconcentrados, no obstante el derecho al voto permanezca donde está: en el concejal o concejala presidente y en los representantes de los grupos políticos. Derecho al voto que podría hacerse extensible al resto de miembros del consejo en determinados momentos y para determinadas cuestiones. Cada consejo se podría dotar de un reglamento de régimen interior y, para el análisis de determinados asuntos, será posible su constitución en comisiones estables o temporales, según los casos. La administración de los recursos y la ejecución de los acuerdos será responsabilidad del presidente o presidenta de la junta municipal y, en su caso, de la figura de los gerentes de distrito. Las decisiones políticas relevantes serán competencia indelegable del consejo.

La participación ciudadana, en segundo lugar, implica también la canalización de las diferentes visiones y discursos acerca de la ciudad y el municipio y de los intereses – incluso divergentes— a través de las asociaciones y organizaciones representativas.

Representación ante las administraciones públicas y ante los distintos agentes sociales de los segmentos poblacionales que forman su base social. La representación, en este caso, incluye tanto la, por así decirlo, presentación del segmento respectivo como la negociación de sus propuestas e intereses. En esta línea proponemos lo que sigue:

- Regular el derecho del tejido social organizado a ser informado y consultado en todos los grandes temas que articulan la política municipal. Dicho derecho será simultáneamente una obligación para el ayuntamiento, de manera que cualquier decisión que se tome haciendo caso omiso del mismo sea considerada como nula a todos los efectos. Este se entiende sin perjuicio, obviamente, del derecho de cada ciudadano y ciudadana a estar informados y a alegar lo que estimen oportuno ante los actos y decisiones de las diferentes administraciones

públicas, incluido el derecho a litigar ante los tribunales.

(Municipios declarados grandes ciudades)

- Constituir un consejo sectorial en cada una de las áreas centrales de la gestión municipal como espacio de información, participación, consulta y debate de las políticas estratégicas del ayuntamiento. Tales consejos se reunirán con una periodicidad mensual bajo la presidencia del concejal o concejala correspondiente, estando integrados, además, por concejales y concejalas de los diferentes partidos, así como por representantes de las federaciones o unión de asociaciones (coordinadoras, pongamos por caso) inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas –o de no contar con estatuto jurídico, aquellas de reconocida trayectoria¹ – siempre que su objeto social esté relacionado con los asuntos propios de la correspondiente concejalía. Asimismo, una parte de los miembros de los consejos sectoriales serán elegidos en representación de la red de los consejos territoriales. Igual que en el caso de estos últimos, serán de rigurosa aplicación a efectos de la conformación de los consejos sectoriales los criterios de representatividad acreditada, operatividad del órgano y no trivialización. Las decisiones serán adoptadas mediante votación de los concejales y concejalas, previo debate en el que tendrán derecho a intervenir cualquiera de los componentes. Las sesiones serán públicas y publicitadas.

(Municipios declarados grandes ciudades)

- Constituir el consejo director de la ciudad o dotarle, en su caso, de contenido, bajo la presidencia del alcalde o la alcaldesa e integrado por una representación de los concejales y concejalas, más las principales organizaciones y entidades culturales, sociales y económicas de la ciudad. La tarea principal del consejo director, deberá girar alrededor de la elaboración y puesta en marcha de los planes estratégico de los municipios, así como impulsar el intercambio de opiniones y propuestas en torno a las principales políticas municipales y las grandes actuaciones y desafíos en materia cultural, urbanística, deportiva, posicionamiento en

la red nacional e internacional de grandes ciudades..., el citado consejo podría servir de plataforma idónea para concertar esfuerzos y voluntades en la prosecución del objetivo de hacer de una ciudad próspera, solidaria, segura, emprendedora, sostenible, culta, equilibrada, vertebrada, participativa...

(Municipios declarados grandes ciudades)

Por “reconocida trayectoria” entendemos, por ejemplo, las coordinadoras de los distritos o de los municipios que, sin personalidad jurídica, participan y opinan en y sobre toda una serie de asuntos municipales, conforman comisiones de seguimiento de planes, programas, proyectos... y actúan, para temas generales y sectoriales, en representación de las asociaciones miembros. También es prioritario regular la consulta directa a la ciudadanía para impulsar una iniciativa o conocer el grado de satisfacción sobre un gran proyecto. En particular, considerando la pluralidad de fórmulas posibles para concretar la consulta directa, entre ellas, sin perjuicio de ninguna.

Intervención en los plenos del ayuntamiento de portavoces de las organizaciones ciudadanas, económicas y sociales más representativas, sobremanera cuando se convoquen –como debería ocurrir– sesiones monográficas: vivienda, medio ambiente, empleo, transportes o sobre el estado del municipio.

La participación también significa, en tercer lugar, abrir las instituciones a la presencia del tejido social organizado huyendo de la patrimonialización de las mismas por los políticos y políticas profesionales y por los funcionarios y funcionarias. Reivindicamos el derecho a estar presentes con voz –y cuando corresponda también con voto- en los consejos de administración u órgano equivalente de los entes, organismos y empresas municipales y autonómicas.

Por último, en cuarto lugar, un momento esencial de la participación es la presencia de los ciudadanos y ciudadanas en las organizaciones y entidades que vertebran el tejido social organizado. Lugares de debate e intercambio de opiniones y pareceres, mediadoras en la representación de los intereses de barrios y pueblos enteros. Las entidades sociales igualmente han jugado y juegan un papel destacado en el impulso y la vertebración de la sociedad civil

mediante la animación y la asesoría de las iniciativas y los procesos de emprendimiento que se plasman en la creación de redes sociales de autoayuda, agrupaciones de defensa de los derechos de los consumidores, cooperativas de vivienda, centrales de compra integradas por pequeños comerciantes, proyectos de desarrollo local...

La potenciación de ese doble papel de las entidades sociales reclama una política decidida por parte de las administraciones públicas orientada al fomento y promoción del asociacionismo en el entendimiento de que dicha política significa invertir en democracia. En esa dirección contemplamos la oportunidad de suscribir convenios de colaboración para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

Por otra parte, para que la participación forme parte de las políticas transversales de los ayuntamientos sería preciso que éstos se dotaran de organismos eficaces nunca de rango inferior a una concejalía, dotada de los recursos humanos y materiales precisos, así como regular la participación de las entidades sociales en las juntas de distrito en calidad de vocales vecinos.

1º) Que los vecinos y vecinas discutan y decidan en qué y cómo se invierte el dinero público.

2º) Que las juntas de distrito gestionen hasta 50% en varios años del presupuesto municipal.

3º) Que los concejales presidentes de las juntas sean elegidos directamente por los y las votantes del distrito respectivo. E igualmente la regulación de la participación de las asociaciones de vecinos en las juntas de distrito en calidad de vocales vecinos.